

LEY 6.344

Expropiación de terreno para escuela en "Villa España", Quilmes

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, las parcelas 1 a 13 inclusive y 31 a 34 inclusive, de la Manzana 36, Sección M, Zona IV, ubicadas en la localidad de Villa España, partido de Quilmes, con destino a la construcción de un edificio para la habilitación de un establecimiento de carácter escolar.

Art. 2º Los fondos para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi.
Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 14 de noviembre de 1960.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Decreto Nº 13.037.

Registrada bajo el número seis mil trescientos cuarenta y cuatro (6.344).

FELIPE DÍAZ O'KEILY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Tomero y otros, entrado en Senado el 4 de agosto de 1960.
Aprobado el 13 de octubre de 1960.

Sancionada por Diputados el 25 de octubre de 1960.

Promulgada el 14 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 22 de mayo de 1960.